

JUEVES, 5 DE DICIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 235

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2019-10531 *Bases y convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo con destino al nombramiento de personal funcionario interino de la Subescala de Gestión de la Escala de Administración General, Subgrupo A2, Técnico/a de Gestión. Expediente REC/1275/2019.*

PRIMERA.- Objeto de convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la constitución de una Bolsa de Trabajo o Lista de Espera con destino al nombramiento de personal funcionario interino en los términos previstos en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo por el que se aprueba el Texto Refundido 5/2015, de 12 de abril, en la Subescala de Gestión de la Escala de Administración General, para el desarrollo de cometidos funcionales de Técnico/a de Gestión, o equivalente, equiparable al Subgrupo de titulación A2.

El establecimiento de las retribuciones o emolumentos será el que con arreglo a la legislación vigente corresponda a los funcionarios/as de carrera pertenecientes a este grupo en el momento que se materialice la toma de posesión, y en proporción al tipo de jornada completa o parcial, siendo para 2019 las siguientes, en cómputo bruto anual:

SALARIO BASE: 14.283,92.

C. ESPECÍFICO: 16.743,58.

C. DESTINO: 10.400,04.

TOTAL: 41.427,54.

El procedimiento de selección de las personas aspirantes será el de OPOSICIÓN LIBRE.

Además de las funciones propias de la Subescala de Gestión de Administración General a la que se equiparan ejercerán, con carácter general, las funciones que sean encomendadas dentro del nivel y categoría de cada una de las profesiones con referencia a lo que establezca la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Castro Urdiales en la ficha descriptiva del puesto, así como, en caso de sustitución transitoria, las funciones que tengan atribuidas las personas sustituidas.

Formarán parte de la Lista de Espera o Bolsa de Empleo quienes superen la fase de oposición del proceso selectivo. La posición en dicha Bolsa se determinará por orden de mayor a menor puntuación obtenida en el proceso. La Bolsa tendrá vigencia en tanto se celebre un nuevo proceso selectivo para plaza de similares características y prevea la creación de lista de espera o cuando por el tiempo transcurrido u otras circunstancias debidamente motivadas, contrarias a la finalidad de su creación la Corporación acuerde su extinción. La presente Bolsa deja sin efecto cualquier otra anterior.

El llamamiento de los/las integrantes de la Bolsa de Empleo se realizará por estricto orden de prelación, comunicándose telefónicamente la resolución de nombramiento en la que se otorgará un plazo para la toma de posesión, extendiéndose en el expediente diligencia de constancia por el funcionario/a actuante, tanto para la cobertura de plazas vacantes cuando no sea posible su cobertura mediante funcionario/a de carrera, como para la sustitución transitoria del/la titular con reserva de plaza hasta su reincorporación, como para la ejecución de programas de carácter temporal y como para atender el exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de seis meses dentro de un período de doce meses, si bien, los nombramientos sólo se producirán previa petición del Departamento interesado y presentación obligatoria de memoria acreditativa de la necesidad y urgencia, tal como establece el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de los requisitos exigidos para cada clase de nombramiento, y acreditativa de cuantos extremos exija la normativa vigente para el nombramiento de personal funcionario interino.

CVE-2019-10531